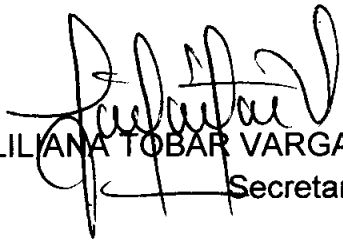


SECRETARÍA: Palmira, 17 de marzo de 2020. Paso a despacho del señor juez el presente asunto, haciendo saber que la parte demandada allegó memorial en el que hace una solicitud. Sírvase proveer.

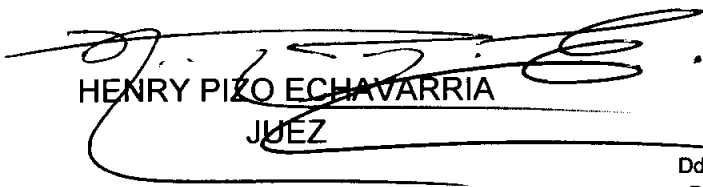

LILIANA TOBAR VARGAS
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V), diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

AUTO No. 180
RAD. 765203103004-2019-00039-00
Ejecutivo-Efectividad de la Garantía Real

En vista de que la apoderada judicial del demandado DIEGO ENRIQUE LOPEZ YANGUAS, mediante escrito que antecede, da a conocer que se ha llegado a un acuerdo de pago con BANCOLOMBIA S.A. a través de la sociedad AECSA y en cumplimiento de este se ha cancelado la primera cuota acordada, por lo que solicita se requiera a la demandante para que ratifique esta información y se proceda a la suspensión de la práctica de la diligencia de secuestro, el Juzgado **DISPONE**: Poner en conocimiento de la parte demandante las peticiones realizadas por la apoderada judicial del demandado mediante memorial presentado el 09 de marzo de 2020, a fin de que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Ddte: Bancolombia S.A.
Ddo: Diego E Lopez Y.
lmchl

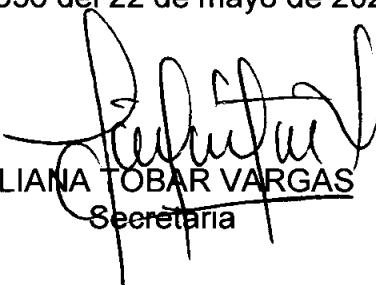
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira Valle

En la fecha _____ notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. _____

LILIANA TOBAR VARGAS
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

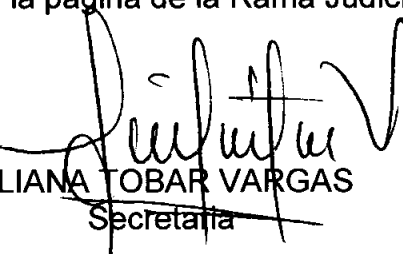
CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 1 de julio de 2020. Para los fines legales pertinentes se deja constancia que desde el día martes **16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del año que corre** no corrieron términos, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada a nivel mundial por la pandemia del COVID - 19 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020.



LILIANA TOBAR VARGAS
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 1 de julio de 2020. Para los fines legales pertinentes se deja constancia que no se pudo notificar en la fecha por estado el auto que antecede pese a tener fecha de elaboración del mes de marzo debido a fallas técnicas presentadas en la página de la Rama Judicial.



LILIANA TOBAR VARGAS
Secretaria